

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ARG/188
14 de julio de 2005

(05-3139)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Servicio de Información
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Productos alimenticios
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: "Sistema de Seguridad para la Emisión de Certificados de Calidad Orgánica" (4 páginas, en español)
6.	Descripción del contenido: El Sistema de Seguridad contempla además de los aspectos referidos a la emisión de certificados de calidad orgánica por parte de las empresas habilitadas en los Registros Nacionales de Empresas Certificadoras de Productos Orgánicos de origen vegetal y animal, la utilización de etiquetas de seguridad. El Sistema de Seguridad será de carácter obligatorio para todas las empresas habilitadas las cuales deberán certificar la producción orgánica, sujeta, en todos los casos, al régimen previsto por la Ley N° 25.127. Cuando se trate de certificación de mercadería con destino al mercado externo, la entidad certificadora podrá utilizar los modelos de certificados que sean exigidos por los países de destino. Estos certificados también deberán llevar la etiqueta de seguridad correspondiente.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Garantizar la identidad y calidad del producto.
8.	Documentos pertinentes: Resolución SAGPA N° 503/2005
9.	Fecha propuesta de adopción: 5 de julio de 2005 Fecha propuesta de entrada en vigor: 6 de julio de 2005
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: -

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Punto Focal de la República Argentina
Dirección Nacional de Comercio Interior
Avda. J. A. Roca 651 Piso 4° Sector 2 (C1067ABB)
Buenos Aires

Fax: (+54) 11 4349 4072
Teléfono: (+54) 11 4349 4067
E-mail: focalotc@mecon.gov.ar

Texto disponible: http://www.puntofocal.gov.ar/notific_arg.htm